



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** PES 112/2016.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

**DENUNCIADOS:** HÉCTOR YUNES  
LANDA Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este Órgano Jurisdiccional, siendo las veinte horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

**ACTUARIO**

  
**PEDRO PABLO CASTILLO MEZA**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** PES 112/2016.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**DENUNCIADOS:** HÉCTOR YUNES LANDA Y  
OTROS

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veinticinco de julio de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio **OPLEV/SE/2939/2016** signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado, recibido el veinticuatro de julio del año en curso, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual previo aviso de remisión **OPLEV/CG/858/VII/2016** envía las constancias del expediente **CG/SE/CD04/PES/PAN/104/2016** formado con motivo de la denuncia presentada por Ramiro Olivares Galicia, ostentándose como representante propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** ante el 04 Consejo Distrital Electoral Local, con cabecera en Álamo Temapache, Veracruz, a fin de denunciar a: *I. Partido Revolucionario Institucional; II. Héctor Yunes Landa, otrora candidato a gobernador por la coalición "Para Mejorar Veracruz"; III. Alejandro Iván Baquedano Sánchez, Delegado Estatal del programa PROSPERA en el estado de Veracruz; IV Maryanela Cleotilde Monroy Flores y Celeste Esmeralda Olarte San Juan, en sus calidades de enlaces del citado programa;* por la supuesta aplicación de recursos públicos con imparcialidad; aduciendo el uso indebido del programa de inclusión Social PROSPERA, con fines electorales, que desde su perspectiva, transgrede normas de naturaleza electoral al llevarse a cabo supuestas reuniones en distintas localidades de Álamo, en donde se presentaron promotores de la plataforma electoral del candidato Héctor Yunes Landa, así como del Partido Revolucionario Institucional, con el esquema de organización del programa "PROSPERA" y de la aplicación "WhatsApp" a través de un grupo de chat denominado "ALAMO LOCALIDADES".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 344, 345, 405, 412, fracción II, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **PES 112/2016**.

**SEGUNDO.** Para los efectos previstos en las fracciones I y II del artículo 345 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese las constancias respectivas a la ponencia del suscrito **Magistrado Presidente**, para que se revisen las diligencias practicadas por la Secretaría

Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; a fin de que en caso de estar debidamente sustanciado, en su oportunidad, se radique el expediente y se proponga al Pleno de este Tribunal la resolución que corresponda, en términos de lo establecido en el código de la materia.

**TERCERO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD.** Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, VII, IX, 6 fracción III, 11, 12 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales contenidos en su escrito de demanda y, los demás que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del Procedimiento Especial Sancionador en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

**NOTIFÍQUESE.** Por **estrados** a las partes y demás interesados, asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**<sup>1</sup>

